



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

012

ACUERDO MUNICIPAL N° -2017-MPCH/A

Chiclayo, 16 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 063 - 2017-MPCH/GAJ de fecha 13 de febrero del 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría y demás documentos que se acompañan al mismo, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 20 establece que corresponde al Concejo Municipal: "aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, estando como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del día miércoles 15 de febrero del 2017, aceptación de los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por la empresa Coca Cola y su Socio Embotelladora Arca Continental Lindley de 23,820 litros de agua embotellada "San Luis" para cubrir la hidratación de los afectados por las inundaciones en la Provincia de Chiclayo y la donación realizada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" consistente en 133 sacos de arroz pilado corriente de 49 kilogramos cada uno de la marca "Mi Chacrita" equivalente a 6,517 kilogramos en total para cubrir las necesidades de alimentación de los afectados por las inundaciones en la Provincia de Chiclayo debido a las lluvias de los días 02, y 03 de febrero del 2017.

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, descritos en el párrafo anterior, en el marco del estado de emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero del 2017, **CON LA VOTACIÓN UNÁNIME**;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, realizada por la empresa Coca Cola y su Socio Embotelladora Arca Continental Lindley de 23, 820 litros de agua embotellada "San Luis" para cubrir la hidratación de los afectados por las inundaciones en la Provincia de Chiclayo y la donación realizada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días consistente en 133 sacos de arroz pilado corriente de 49 kilogramos cada uno de la marca "Mi Chacrita" equivalente a 6,517 kilogramos en total, para cubrir las necesidades de alimentación de los afectados por las inundaciones en la Provincia de Chiclayo debido a las lluvias de los días 02, y 03 de febrero del 2017.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Provincia de Chiclayo y áreas involucradas ejecutar las acciones correspondientes para alcanzar el fin de las donaciones.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "David Cornejo Chinguel".

**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**